ACTA DE EVALUACIÓN - SERVICIOS FUNEBRES

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 341/2013. G.A.P. de fecha 04 de abril del 2013, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y la Responsable de la Secretaria de Acción social Zuny E. García.

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, y en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaria de Acción Social remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para la contratación de los Servicios Fúnebres.

Por Resolución N° 341/13 G.A.P. de fecha 04 de abril del 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa N° 02/2013, para la contratación de Servicios Fúnebres (ID N° 250042).

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21/13 de fecha 05 de mayo del 2013, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 100.00.000 (270 30.6 30.7 30.8).

La adjudicación del presente llamado es por el Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto.

2. CONVOCATORIA

En fecha 06 de marzo del 2013, por NOTA, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

SEC. DE ACCION SOCIAL Gobernación Alto Paraná Ciudad del Este

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Gobernación del Alto Paraná Asesoría Jurídica

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

- ✓ TIRAZA FRANCIELLE TEODORO DA SILVA.-
- ✓ RAMON MADINA NUÑEZ.-
- ✓ PRISILLA INGRID TEODORO DA SILVA.-
- ✓ MILBA ODALY GODOY.-
- ✓ CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 20 de marzo del 2013, siendo las 08:15 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participó el siguiente oferente:

- FUNERARIA ALTO PARANA.-
- FUNERARIA JARDIN CELESTIAL.-
- FUNERARIA SAN RAMON.

Dicha apertura de oferta se declara desierto a pedido de área afectada realizando un estudio del Pliego de Bases y Condiciones y según informe técnico manifiesta que las especificaciones técnicas están desactualizado y ya no cubrirían las necesidades actuales de esta institución conforme a las metas y objetivos programados por ello se recomienda cancelar el presente llamado y recomienda modificar el alcance de los servicios a ser realizado.-

SEGUNDO LLAMADO:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 13 de mayo del 2013, siendo las 08:15 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participó el siguiente oferente:

- FUNERARIA ALTO PARANA.-
- FUNERARIA LOS ANGELES.-
- FUNERARIA SAN RAMON.

En dicho acto se deja constancia que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	FUNERARIA ALTO PARANA	FUNERARIA LOS ANGELES	FUNERARIA SAN RAMON
1. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. Declaración Jurada del inc. W del art. 20 y 40, ambos, de la Ley 2051/03, y la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ha presentado debidamente los mismos.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el total de los precios unitarios:

Oferente	MONTO G. (IVA INCLUIDO)
FUNERARIA ALTO PARANA	**69.500.000**
FUNERARIA LOS ANGELES	**56.000.000**
FUNERARIA SAN RAMON	**55.000.000**

La firma FUNERARIA SAN RAMON es la oferta más baja, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documento	FUNERARIA SAN RAMON
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Licencia ambiental emitido por la SEAM	Cumple*
5. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todo sus términos.	Cumple
6. Copias de facturas y contrataos	Cumple*

Por note de fecha 20 de mayo solicitamos los documentos * y por nota de fecha 21 de mayo contesta la firma Funeraria San Ramón ha presentado debidamente los mismos.

Ing. Ivan Cabrera de Los Santos

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

5. CONCLUSION

En atención a lo dispuesto en el artículo 74° del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", concordante con el inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 "SERVICIOS FUNEBRES"** a la firma **FUNERARIA SAN RAMON**., por un monto máximo de G.55.00.000, (guaraníes ciento veintisiete millones quinientos mil), y por un monto mínimo de 27.500.000 (Gs. Veintisiete millones quinientos mil) en razón de que cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ciudad del Este, 21 de mayo del 2.013.

SEC. DE ACCIÓN SOCIAL Gobernación Alto Paraná Ciudad del Este

SRA. ZUNY GARCIA	**ABOG. CARLOS ORTIZ**	**LIC. MARIA IRENE CANTERO**
Secretaría de Acción Social	**Asesor Jurídico**	**Secretaria de Hacienda**